



B9-0416/2022

28.9.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la respuesta de la Unión al incremento de los precios de la energía en Europa
(2022/2830(RSP))

Christian Ehler, Markus Ferber
en nombre del Grupo PPE

B9-0416/2022

Resolución del Parlamento Europeo sobre la respuesta de la Unión al incremento de los precios de la energía en Europa (2022/2830(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vista la reunión extraordinaria del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía de 9 de septiembre de 2022,
- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas, y el Reglamento (CE) n.º 715/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural (COM(2022)0135),
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2022, sobre el plan REPowerEU (COM(2022)0230), y la Declaración de Versalles de los días 10 y 11 de marzo de 2022,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2022, titulada «Intervenciones a corto plazo en el mercado de la energía y mejoras a largo plazo de la configuración del mercado de la electricidad: una línea de actuación» (COM (2022) 0236),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de octubre de 2021, titulada «Un conjunto de medidas de actuación y apoyo para hacer frente al aumento de los precios de la energía» (COM(2021)0660),
- Vista la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de marzo de 2022, titulada «Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia» (C/2022/1890),
- Vista la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo, de 5 de abril de 2022, por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y (UE) 2020/285 en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido²,
- Vista su Resolución, de 17 de mayo de 2022, titulada «Las consecuencias sociales y económicas para la Unión de la guerra librada por Rusia en Ucrania: refuerzo de la capacidad de actuación de la Unión»³,

¹ DO L 283 de 31.10.2003, p. 51.

² DO L 107 de 6.4.2022, p. 1.

³ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0219.

- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 24 de junio de 2022,
 - Vista la aprobación por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE), de 21 de julio de 2022, del Instrumento de Protección de la Transmisión,
 - Vistas las decisiones de política monetaria del Consejo de Gobierno del BCE, de 21 de julio y 8 de septiembre de 2022, de subir los tipos de interés del BCE,
 - Vista la comunicación de Eurostat sobre la inflación en la zona del euro en agosto de 2022,
 - Vista la reunión informal de los ministros de Asuntos Económicos y Financieros de los días 9 y 10 de septiembre de 2022,
 - Vistas las proyecciones macroeconómicas elaboradas por los expertos del BCE para la zona del euro, de septiembre de 2022,
 - Visto el discurso sobre el estado de la Unión de la presidenta de la Comisión, Ursula Von der Leyen, ante el Pleno del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2022,
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la guerra de agresión de Rusia está causando un inmenso sufrimiento al pueblo ucraniano y constituye un ataque directo a los valores europeos;
 - B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia está teniendo un impacto significativo en los ciudadanos y la economía de la Unión, especialmente por el fuerte aumento de los precios de la energía y los alimentos;
 - C. Considerando que los ciudadanos tienen dificultades para llegar a fin de mes, con el consiguiente impacto socioeconómico, y que, además de los hogares con bajos ingresos, los hogares de renta media también se ven cada vez más afectados;
 - D. Considerando que el aumento del coste de la vida ya está provocando que millones de europeos se enfrenten a decisiones difíciles y que la llegada del invierno no hará sino agravar esta situación;
 - E. Considerando que la transición energética y digital aumentará sustancialmente la demanda de determinados tipos de materias primas, en un contexto en que la Unión depende de unos pocos países y empresas para el suministro de estas mismas materias;
 - F. Considerando que la crisis de la COVID-19 y la guerra contra Ucrania han perturbado las cadenas de suministro y de valor, generando escasez de suministros y dando lugar a un aumento de los costes de producción;
 - G. Considerando que el efecto acumulativo de los elevados precios de la energía, la perturbación de las cadenas de suministro, la transición ecológica y la nueva legislación en preparación pueden poner en peligro a las empresas de la Unión y a los puestos de trabajo que proporcionan en Europa;
 - H. Considerando que la tasa de inflación de la zona del euro llegó, gradualmente, hasta el

9,1 % en agosto de 2022, y que casi la mitad de los países de la zona del euro sufren tasas de dos dígitos, llegando algunos hasta el 25 %;

- I. Considerando que las crisis actuales se suman a los retos a los que ya se enfrentan nuestros ciudadanos y economías como consecuencia de la pandemia de COVID-19;
- J. Considerando que las empresas sufren un aumento de los costes de producción debido al incremento de los precios de las materias primas, las limitaciones en las cadenas de suministro y el aumento de los precios del transporte y la energía, junto con los cambios en el comportamiento de los consumidores y el compromiso de la Unión de alcanzar sus objetivos climáticos;
- K. Considerando que la evolución reciente de los mercados de la energía ha repercutido en los mercados de derivados energéticos, creando inestabilidad financiera y transfiriendo potencialmente riesgos del sector energético al sector financiero;

Necesidad de acciones concretas para luchar contra el aumento de los costes

- 1. Expresa su profunda preocupación por el impacto de los elevados precios de la energía en toda la Unión, especialmente en los hogares y las empresas; reconoce que la respuesta inicial necesaria para hacer frente a los elevados precios de la energía es reducir la demanda y el consumo de energía;
- 2. Toma nota de la reunión informal de los ministros de Asuntos Económicos y Financieros de los días 9 y 10 de septiembre de 2022, pide al Consejo que fije una reunión mensual del Consejo de Ministros de la UE dedicada al coste de la vida que reúna a los ministros competentes para todas las políticas pertinentes, y que informe de ello al Parlamento; pide al Consejo, a este respecto, que coordine mejor las políticas de los Estados miembros, el intercambio de mejores prácticas y las posibles repercusiones transfronterizas de las políticas nacionales divergentes;
- 3. Toma nota del discurso sobre el estado de la Unión pronunciado por la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, el 14 de septiembre de 2022; toma nota, en este sentido, de la propuesta de la Comisión, de 14 de septiembre de 2022, de un Reglamento del Consejo relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía (COM(2022)0473); toma nota de los planes para introducir un tope en los ingresos del mercado que determinados productores reciben de la generación y la venta de electricidad y para poner en marcha una contribución temporal de solidaridad para las empresas de la UE que operan en los sectores del petróleo, el gas, el carbón y las refinerías con el fin de contribuir a la asequibilidad de la energía para los hogares y las empresas; lamenta que la Comisión haya propuesto sus planes en forma de Reglamento del Consejo y no de un procedimiento legislativo de codecisión; confirma que el Parlamento está dispuesto a actuar con premura en esta cuestión apremiante si así se le pide;
- 4. Acoge con satisfacción, en principio, la propuesta de la Comisión de establecer un límite temporal de emergencia para los ingresos de mercado obtenidos de la producción y venta de electricidad a escala europea utilizando tecnologías de producción inframarginal y exigiendo una contribución solidaria del sector de los combustibles fósiles, que se beneficia de la situación actual del mercado, lo que generará en ambos

casos ingresos para que los Estados miembros financien medidas de apoyo a los clientes finales de electricidad; pide a los Estados miembros que apliquen estas medidas lo antes posible; pide, además, a la Comisión que estudie posibles opciones de ayuda a la liquidez para las empresas que se enfrentan a elevados márgenes en los mercados de futuros de la electricidad y el gas;

5. Espera que la Comisión lleve a cabo una investigación exhaustiva de las medidas aplicadas por los Estados miembros sobre la base de sus propuestas para garantizar la consecución del objetivo de aligerar la carga para los consumidores finales de electricidad; destaca la importancia de las intervenciones basadas en el mercado, como los límites temporales de precios, que no interfieran en el funcionamiento del mercado único de la Unión, ni destruyan los incentivos para el ahorro energético ni obstaculicen las inversiones en energías renovables y proyectos de infraestructuras; subraya la necesidad de utilizar una parte de los ingresos recaudados para la realización del mercado interior de la energía de la UE, en particular para proyectos de infraestructuras transfronterizas, ya que ello enviaría señales de precios adicionales a los mercados europeos de la energía y reduciría así la carga para las empresas y los ciudadanos;
6. Subraya que las intervenciones en el mercado podrían dar lugar a resultados opuestos a la pretendida reducción de los precios y del consumo y la demanda de electricidad y gas; es consciente del impacto real que las medidas propuestas tendrán a muy corto plazo, sobre todo teniendo en cuenta que la recaudación efectiva de estos ingresos sigue sin estar garantizada; expresa su preocupación por el hecho de que los mecanismos propuestos puedan dar lugar a cargas adicionales para las autoridades fiscales y los marcadores de mercado en toda Europa, que resulten imposibles de soportar;
7. Pide que se haga especial hincapié en mitigar los elevados precios de la electricidad, ya que tanto para ofrecer los incentivos adecuados para la descarbonización de la industria, los edificios y el transporte como para reducir la dependencia frente a Rusia es necesaria una electricidad asequible;
8. Apoya la idea, en el marco de REPowerEU, de concentrar en el inicio del período alrededor de 250 millones de derechos de emisión en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión (RCDE) para generar 20 000 millones EUR y financiar así la infraestructura necesaria para hacernos menos dependientes del gas y el petróleo rusos, incluidas inversiones en energías renovables, en eficiencia energética y en tecnologías como por ejemplo el gas natural licuado; pide que esta intervención se acelere para movilizar los ingresos necesarios antes de finales de 2025; acoge con satisfacción que ello mitigue los precios del RCDE y, por ende, los precios de la electricidad y los costes de la energía para la industria; reitera sus propios objetivos climáticos para 2030, con los que esta intervención del RCDE está plenamente en consonancia;
9. Reconoce que el efecto acumulativo de los elevados precios de la energía y de la perturbación de las cadenas de suministro puede poner en peligro nuestras empresas y los puestos de trabajo que proporcionan; pide que se alivie inmediatamente la carga que pesa sobre las empresas mediante la aplicación de una moratoria normativa sobre

aquellos actos jurídicos (como el REACH⁴) que incrementarían innecesariamente los costes para las empresas que ya se encuentran bajo presión;

10. Insta a los Estados miembros a que reduzcan las cargas normativas sobre la instalación y la adopción de energías renovables, en particular para los hogares, eliminando las barreras administrativas y simplificando la concesión de permisos, teniendo en cuenta al mismo tiempo que el exceso de regulación de las fuentes de energía renovables dificulta actualmente su despliegue acelerado y el incremento efectivo del suministro, por ejemplo debido a las necesidades de restricciones y a los sistemas de apoyo estatal existentes; pide, en este sentido, no solo una moratoria normativa, sino también una desregulación, ya que la reducción de la burocracia es importante para aumentar la producción de energía en el sector privado y también motivaría a los hogares a gestionar su eficiencia energética;
11. Está dispuesto a analizar cuidadosamente cualquier propuesta de la Comisión sobre cambios en el diseño de los mercados de la electricidad y el gas; afirma que los elevados precios actuales de la electricidad y el gas no son un problema de diseño del mercado en sí mismo, sino que se derivan de manipulaciones poco fiables de los proveedores de terceros países, así como de una falta de oferta y un aumento de la demanda como parte del repunte de la economía europea tras la pandemia de COVID-19;
12. Reconoce que, desde el estallido de la guerra, la mayoría de los Estados miembros han utilizado parte de la flexibilidad que ofrece la legislación de la Unión; recuerda que su resolución, de 17 de marzo de 2022, titulada «Las consecuencias sociales y económicas para la Unión de la guerra librada por Rusia en Ucrania: refuerzo de la capacidad de actuación de la Unión»; anima a los Estados miembros a que reconozcan que se puede hacer más a través de una acción europea conjunta y coordinada;
13. Pide al Consejo y a la Comisión que se comprometan más activamente a escala europea y formen parte de una solución global para hacer frente a nuestros retos inminentes y que se coordinen a la hora de organizar la solidaridad, garantizar el suministro de energía, estabilizar los niveles de precios y ayudar a las empresas a crecer;
14. Pide a los Estados miembros que logren el equilibrio adecuado entre acudir en ayuda de los más necesitados y no alimentar innecesariamente la inflación, obteniendo más resultados que permitan, faciliten y refuercen medidas de apoyo específicas;
15. Toma nota de los marcos existentes que permiten a los Estados miembros aplicar tipos reducidos a determinados carburantes; pide que se estudie la posibilidad de aplicar tipos de IVA del 0 % a determinados productos, sin dejar de mantener una fuente estable de ingresos;
16. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de conceder a los Estados miembros margen para introducir nuevas exenciones o reducciones temporales de los impuestos

⁴ Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

especiales y los impuestos sobre la energía, con el fin de aliviar la carga para los hogares y las empresas;

17. Pide a los Estados miembros que utilicen los ingresos fiscales adicionales recaudados como resultado directo del aumento de los precios de la energía para aliviar la carga que pesa sobre los ciudadanos y las pymes;
18. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de eximir del IVA a los alimentos básicos (como las frutas y hortalizas no transformadas y los productos lácteos) en toda la Unión durante los períodos de crisis; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que las autoridades de competencia y la vigilancia del mercado faciliten un seguimiento y una aplicación eficaces para garantizar que la reducción se transfiera a los ciudadanos;
19. Pide a la Comisión que vele por que todas las peticiones de exenciones o reducciones temporales presentadas por los Estados miembros se tramiten de forma rápida y coherente y por que todas las medidas de alivio lleguen realmente a los hogares y las empresas;
20. Observa que varios Estados miembros, en los que el margen de maniobra presupuestario lo ha permitido, han aumentado los salarios mínimos en consonancia con las prácticas nacionales con el fin de reducir el impacto de la doble crisis en los trabajadores y los hogares de manera específica y de ayudar a abordar la escasez de mano de obra en determinados sectores sin generar una espiral de precios y salarios;

Ahorrar energía

21. Cree firmemente que la eficiencia energética en todos los sectores será crucial, tanto a corto plazo para mitigar los efectos de la escasez de energía como a largo plazo para reducir los costes para los consumidores y la industria;
22. Pide a los Estados miembros que, en coordinación con la Comisión, elaboren orientaciones de conservación energética para las empresas, la industria y los hogares, de modo que puedan prepararse para el próximo invierno y mejorar su eficiencia energética; considera que esto debe incluir asesoramiento sobre el uso de la energía e información proactiva sobre los sistemas de financiación para la renovación de viviendas;
23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen campañas de información detalladas en todas las lenguas oficiales de la UE sobre consejos prácticos, eficaces y realistas de ahorro para el coste de la vida y los costes energéticos, incluida información sobre los derechos de los consumidores en toda la UE;
24. Pide un mayor apoyo a las renovaciones y un acceso más fácil a los préstamos bancarios para las renovaciones en profundidad, como por ejemplo el aislamiento de edificios;
25. Pide iniciativas más respetuosas con el medio ambiente, como bonos para viajeros que utilicen el ferrocarril o el transporte público en lugar del automóvil; pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de incentivos adicionales en favor de aquellos consumidores —especialmente microempresas, pequeñas empresas y hogares—, que

reduzcan su consumo de gas y energía, en particular durante las horas punta, con el fin de fomentar comportamientos virtuosos y la reducción de la demanda;

Política monetaria: el papel del BCE

26. Recuerda que, dentro del respeto de la independencia del BCE, el objetivo principal de la política monetaria y del mandato del BCE es mantener la estabilidad de precios, por lo que la política monetaria es el instrumento más poderoso para luchar contra la inflación; reconoce que el BCE ha tenido tradicionalmente un sólido historial de mantenimiento de la inflación a raya; observa que unos tipos de interés más elevados tienen un impacto bipolar, reduciendo por un lado las expectativas de inflación pero aumentando por otro los costes de los empréstitos;
27. Pide al BCE que acelere su ritmo y refuerce su determinación en el incremento de los tipos de interés siempre y cuando sus previsiones se mantengan inalteradas; toma nota de que, con la puesta en marcha del Instrumento de Protección de la Transmisión, el BCE creó condiciones más flexibles para elevar los tipos de interés;
28. Pide al BCE que desarrolle una estrategia de comunicación creíble respaldada por una acción rápida y tangible para convencer a los ciudadanos europeos de que la lucha contra la inflación es un buen negocio;
29. Pide al BCE que supervise el valor exterior del euro y su interacción con otras economías desarrolladas, centrándose al mismo tiempo en la estabilidad de precios, a fin de evitar una «inflación importada» aún mayor; toma nota de que la caída del euro frente al dólar es especialmente preocupante, dado que los derivados energéticos se negocian en dólares, con lo que resultan cada vez más caros para los compradores mayoristas europeos; manifiesta su preocupación por el hecho de que el reciente descenso del tipo de cambio entre el euro y el dólar se haya convertido, por tanto, en un importante factor de inflación de los precios de la energía; pide al BCE que actúe a la par con otros grandes bancos centrales, en particular la Reserva Federal de los Estados Unidos, para evitar un mayor deterioro del valor exterior del euro;

Replantear el suministro energético en Europa

30. Subraya que la creación de un mercado único de la energía plenamente integrado que proporcione una red energética europea verdaderamente resiliente, incluida la construcción de nuevos interconectores, como demuestra el que conecta la península ibérica con Francia, y mejores plataformas comerciales, aliviaría la presión sobre los precios sobre las empresas y los consumidores a corto plazo, y conllevaría la independencia energética y la resiliencia a largo plazo; reconoce que la reforma del mercado interior de la energía de la UE debe perseguirse de manera más coherente, que deben evitarse las dependencias excesivamente elevadas y que las infraestructuras clave deben permanecer en manos de la UE; considera que todas las opciones deben estar sobre la mesa para mantener la energía asequible y lograr la neutralidad climática;
31. Destaca la necesidad de acelerar las inversiones en energías renovables, eficiencia energética e infraestructuras energéticas, en particular en proyectos transfronterizos, para evitar futuras perturbaciones energéticas en la economía de la Unión, incluidas las inversiones a través del plan de recuperación NextGenerationEU y de REPowerEU;

pide a la Comisión y a los Estados miembros que prioricen y agilicen los procedimientos para las infraestructuras energéticas transfronterizas clave, prestando especial atención al aumento de los flujos de oeste a este y a la eliminación de los actuales cuellos de botella;

32. Pide la creación de un inventario europeo de recursos energéticos para recoger información de los Estados miembros sobre sus recursos energéticos disponibles y potenciales con vistas a una mejor coordinación, con el fin de acelerar los procedimientos necesarios y optimizar la red energética; considera que, sobre esta base, los Estados miembros podrían desarrollar sus «zonas propicias» en consonancia con REPowerEU;
33. Considera que los Estados miembros deben reconsiderar su eliminación progresiva de la energía nuclear y del carbón si algunas de estas centrales pueden contribuir a la seguridad del abastecimiento energético de la UE y a contener los precios de la energía; considera que la ampliación del tiempo de servicio de las centrales nucleares existentes debe hacerse garantizando al mismo tiempo su funcionamiento seguro y la correcta gestión y eliminación de los residuos nucleares; destaca que, en el caso del carbón, el aplazamiento debe ser temporal, mientras dure la crisis actual, y debe ir acompañado de un calendario concreto para su sustitución por otras fuentes de energía;

Diversificación de las cadenas de suministro y de valor

34. Reconoce que la Unión debe acortar las cadenas de suministro y relocalizar los procedimientos de producción esenciales para incrementar la resiliencia y reforzar su autonomía estratégica; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen las medidas que tengan un efecto rápido en la reindustrialización de Europa y que creen puestos de trabajo con perspectivas de futuro trabajando con los socios internacionales para eliminar los obstáculos existentes a la competencia mundial y reactivar el libre comercio;
35. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de una Ley Europea de Materias Primas Críticas que identifique proyectos estratégicos en la cadena de suministro y cree reservas estratégicas para la Unión; pide una estrategia de diversificación para garantizar el suministro de materias primas críticas, incluidos los metales de las tierras raras, mediante, entre otras cosas, la creación de un importante proyecto de interés común europeo; pide a los Estados miembros que sigan estudiando las actividades mineras sostenibles y las posibilidades de obtención de materias primas; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión por celebrar nuevas asociaciones sobre materias primas críticas con los países africanos;
36. Recuerda que las perturbaciones en el suministro energético provocadas por la agresión injustificada de Rusia contra Ucrania han generado volatilidad e inestabilidad en los mercados financieros, en particular en los de derivados energéticos, y que ello puede tener un efecto en cascada en los mercados financieros en su conjunto;
37. Subraya que es importante evaluar las posibles actuaciones para evitar la transferencia de riesgos del sector energético al sector financiero, y pide a la Comisión que sopesé cuidadosamente los costes y beneficios de cualquier medida que tenga previsto presentar;

38. Acoge con satisfacción que la Comisión haya otorgado a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) el mandato de examinar diversas cuestiones relacionadas con el nivel actual de márgenes y la excesiva volatilidad de los mercados de derivados energéticos; pide a la Comisión que examine detenidamente el análisis de la AEVM sobre los interruptores, la gestión de garantías y márgenes, los umbrales de compensación de materias primas, la mejora de la información reglamentaria sobre la negociación de derivados sobre materias primas y la «exención de las actividades auxiliares», y que realice un seguimiento cuando proceda;

◦

◦ ◦

39. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.